



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N°009-2023-MPCH

Chincheros, 21 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión de concejo ordinaria N°03-2023-CM-MPCH de fecha 09 de febrero de 2023;

### VISTO:

El Informe N°008-2023-PPM-MPCH-FPA, con registro de mesa de gerencia N°217 y proveído de fecha 23 de enero de 2023 y demás documentos, sobre cumplimiento del plazo cedido del Acta de delimitación del terreno El Porvenir - Chacahuaycco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley, estableciendo que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que una de las atribuciones del concejo municipal es "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 59° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad";

Que, el Acta de delimitación de terreno El Porvenir – Chacahuaycco, refiere lo siguiente: "Conste por el presente documento, siendo las 9:00 a.m. horas del día jueves 12 de agosto de 2021 se procedió la diligencia para la inspección del inmueble denominado El Porvenir – Chacahuaycco del distrito y provincia de Chincheros en presencia del Procurador Municipal el Abogado Félix Pariona Aparco y por la otra parte el propietario colindante Don Enrique Carbajal Huamán con DNI N°32468052 y el hijo del propietario colindante el señor Edgar Carbajal Sulca con DNI N°41794840; Primero.- Don Enrique Carbajal Huamán y Edgar Carbajal Sulca manifiestan estar de acuerdo para colocar los hitos en

Página 1 | 3

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

☎ 900 927 696

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

📧 MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

📧 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

CONTACTO ALCALDE PROVINCIAL:

☎ 983 605 258

✉ GGUSTACH@HOTMAIL.COM



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



el lugar donde corresponde, con el objetivo de especificar el lindero correspondiente; **Segundo.- Con respecto a las plantaciones de palto el señor Edgar Carbajal solicita hacer usufructo de las plantas hasta finales de la gestión 2019 – 2022 con compromiso de desistir o ampliar del usufructo de las plantaciones; Tercero.- En este acto se procede a colocar los hitos de delimitación entre los propietarios la Municipalidad Provincial de Chincheros y don Enrique Carbajal Huamán en presencia de los participantes el procurador de la Municipalidad Provincial de Chincheros, regidores don Alejandro Arroyo Quispe, regidor don Justo Palomino Quispe, el Gerente Municipal Lic. Fredy T. Cana Peña, el sub gerente de Recursos Humanos Lic. Williams Gamboa Díaz, sub gerente de catastro y control urbano Alfredo Nieto Torres, responsable de control patrimonial Elizabeth Díaz Huamani, representantes de la Policía Nacional del Perú – Chincheros. Aclarando que existe 30 unidades de plantaciones que ya no aumentará más plantaciones ni modificaciones en el terreno propiedad de la Municipalidad Provincial de Chincheros; Nota: Se llega a la conclusión que el lindero es un cedro macizo antiguo y camino con dirección al Nor este en la propiedad del señor Enrique Carbajal Huamán entre ambas propiedades se deja un espacio de un metro y medio como camino peatonal y se procede a colocar los hitos. Aclarando que este pase de 1.50cm se encuentra dentro de la propiedad de Municipalidad Provincial de Chincheros, el cual tendrá la utilidad de acceso al inmueble. Vale decir que la parte superior del inmueble se colocó los hitos de linderaje en hoyos con cemento, piedras y encofrado en tubos de PVC en una cantidad de 10 hitos. Concluyendo el presente acta, leídas ambas partes y dando su conformidad firman y ponen sus huellas correspondientes al pie del presente. Siendo las 10:00 a.m. horas del mismo día y año”;**

Que, mediante FUT con registro de mesa de partes N°202 de fecha 20 de enero de 2023, el administrado Edgar Carbajal Sulca con DNI 41794840, refiere lo siguiente: “(...) habiendo vencido el plazo del acta realizado con la municipalidad provincial de Chincheros con fecha 12 de agosto de 2021, y en vista que las plantaciones de palto se encuentran en etapa de crecimiento e inicios de producción, solicito a su autoridad tenga a bien ampliarme la suscripción del acta durante su gestión, con el compromiso de que su institución tenga actividades, le proporcionaré el fruto de dichas paltas (...);”

Que, mediante carta N°003-2023-REG/MPCH/EBN, con registro de mesa de partes N°186 de fecha 20 de enero de 2023, la Regidora Elizabet Barcena Najarro – Presidenta de la Comisión de asuntos legales, procuraduría pública, solicita cumplimiento de compromiso de acta firmado entre los señores Enrique Carbajal Huamán, Edgar Carbajal Sulca y la Municipalidad Provincial de Chincheros sobre el terreno denominado El Porvenir Chacahuaycco tal cual estipula en el cuerpo del acta suscrito de fecha 12 de agosto de 2021;

Que, mediante informe N°008-2023-PPM-MPCH-FPA, con registro de gerencia N°217 de fecha 23 de enero de 2023, el Procurador Público Municipal - Abog. Felix Pariona Aparco, “recomienda que se tome medidas respectivas en bien de esta comuna edil, referente al cumplimiento de Acta del plazo concedido de las plantaciones de los paltos (las medidas pertinentes se concreten mediante procedimiento administrativo) (...);”

Que, en el desarrollo de la sesión de concejo ordinaria N°03-2023-CM-MPCH, luego de las respectivas intervenciones en la cual se tuvo la participación del administrado Edgar Carbajal Sulca, los miembros del concejo municipal deliberaron la solicitud de ampliación de la suscripción del acta, aprobando por MAYORIA se dé cumplimiento al Acta de delimitación de terreno El Porvenir – Chacahuaycco de fecha 12/08/2021 respecto al punto Segundo que refiere lo siguiente: “Con respecto a las plantaciones de palto el señor Edgar Carbajal solicita hacer usufructo de las plantas hasta finales de la gestión 2019 – 2022 con compromiso de desistir o ampliar del usufructo de las plantaciones”, sin embargo se autoriza se suscriba contrato de arrendamiento sobre el mencionado terreno a fin de no perjudicar al administrado y pueda cosechar los paltos;



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **amplia mayoría** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DENEGAR la solicitud del administrado Edgar Carbajal Sulca con DNI 41794840, sobre ampliación de usufructo del terreno El Porvenir – Chacahuaycco propiedad de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en consecuencia, se dé cumplimiento al Acta de Delimitación del terreno El Porvenir – Chacahuaycco de fecha 12/08/2021, suscrito entre los administrados Enrique Carbajal Huamán y Edgar Carbajal Sulca y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chincheros, misma que venció el 31 de diciembre del año 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia municipal en coordinación con el procurador público municipal, gerente de asesoría jurídica, responsable de control patrimonial, órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo; **sin embargo, a fin de no perjudicar al administrado se autoriza a suscribir contrato de arrendamiento debiendo percibir una renta anual a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros, los términos y condiciones será evaluado por los técnicos correspondientes de esta Entidad.**

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia municipal, procuraduría pública municipal, responsable de control patrimonial y demás dependencias que tengan injerencia que, de inmediato se tome las acciones correspondientes a fin delimitar con hitos de concreto u otros medios adecuados el terreno denominado El Porvenir – Chacahuaycco propiedad de esta Entidad, debiendo establecerse fehacientemente los linderos correspondientes, bajo responsabilidad.

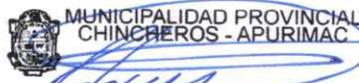
**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia municipal en coordinación con las dependencias correspondientes de esta Entidad, remitir informe documentado al pleno del concejo municipal sobre las acciones que se realice a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página ([www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe)) bajo responsabilidad a la oficina de Imagen Institucional conforme a Ley.

## POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

INGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA 01  
ADMINISTRADO 01  
PROCURADURÍA 01  
PATRIMONIO 01  
IMAGEN 01  
OICI 01  
ARCHIVO/SG 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
  
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE